

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP			CLASIFICACIÓN: USO PÚBLICO
Autor: Jefatura de Gestión del Cambio y Responsabilidad Corporativa	Versión: 2.0	Fecha: Enero 2021	No. Pág. 1 de 10

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CNT EP

Cnt'

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP			CLASIFICACIÓN: USO PÚBLICO
Cnt'	Autor: Jefatura de Gestión del Cambio y Responsabilidad Corporativa	Versión: 2.0	Fecha: Enero 2021 No. Pág. 2 de 10

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. CNTEP-GG-003-2021

LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada mediante Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, establece como deber primordial del Estado entre otros, el garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2, 7, 8, 11,12 y 17 del artículo 83 de la Carta Magna, son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la Ley:

1. Acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.
2. Ama killa, ama llulla, ama shwa. No ser ocioso, no mentir, no robar.
7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.
8. Administrar honradamente y con apego inrestricto a la Ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción
11. Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley.
12. Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética,
13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país y cuidar y mantener los bienes públicos; y,
17. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 216, publicado en el Registro Oficial No. 122 de 03 de febrero de 2010, se crea la empresa pública, Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, dotada con patrimonio propio y autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; y cuyo principal objeto es entre otros, la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Que, la Norma Técnica de Restructuración de la Gestión Pública Institucional, publicada mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 599, de 19 de diciembre de 2011, se establecen como principios fundamentales del Modelo de Reestructuración, la honestidad, integridad, ética, respeto, lealtad, dignidad, justicia, equidad, responsabilidad, igualdad, democracia, libertad y disciplina.

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP			CLASIFICACIÓN: USO PÚBLICO
	Autor: Jefatura de Gestión del Cambio y Responsabilidad Corporativa	Versión: 2.0	Fecha: Enero 2021	No. Pág. 3 de 10

Que, mediante Resolución No. DIR-CNT EP-143-2019-537, de 17 de mayo de 2019; el Directorio de la CNT EP designó a la Licenciada Martha Moncayo Guerrero, como Gerente General de la CNT EP, y como tal su representante legal, judicial y extrajudicial.

Que, con Oficio No. MINTEL-MINTEL-DM-2019-0002-O, de 22 de mayo de 2019, el Lic. Carlos Andrés Michelena Ayala, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y, Presidente del Directorio de la CNT EP, notificó que conforme la Resolución No. DIR-EMCOEP-2019-013, de 21 de mayo de 2019, se resolvió calificar la idoneidad para ejercer el cargo de Gerente General de la CNT EP a la Lic. Martha Moncayo Guerrero.

Que, el 23 de mayo de 2019, la Lic. Martha Moncayo Guerrero, aceptó el cargo de Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

Y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas resuelve expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA

Art. 1.- OBJETIVO:

El presente Código de Conducta de la CNT EP tiene el propósito de comunicar los valores estratégicos corporativos y los principios de sostenibilidad y responsabilidad social que sustentan el accionar de los servidores/obreros; así como también los requisitos de cumplimiento por parte de proveedores, distribuidores, clientes, socios de negocio y terceros, mientras tengan relaciones de cualquier índole con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

Este Código de Conducta contribuye a implementar una cultura corporativa ética.

Art. 2.- ALCANCE:

El presente Código de Conducta está dirigido a: proveedores, distribuidores, clientes, socios de negocio y terceros que mantengan relaciones de cualquier índole con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

Art. 3.- REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO:

Para nuestros grupos de interés externos, proveedores, distribuidores, clientes, socios de negocio y terceros es de cumplimiento obligatorio los siguientes requisitos:

- ✓ Cero tolerancia al trabajo forzoso e infantil en la cadena de valor y colaboradores.
- ✓ Cero tolerancia a prácticas relacionadas con actos de corrupción.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP			CLASIFICACIÓN: USO PÚBLICO
Cnt'	Autor: Jefatura de Gestión del Cambio y Responsabilidad Corporativa	Versión: 2.0	Fecha: Enero 2021

Art. 4.- VALORES ESTRÁTÉGICOS DE LA CNT EP:

Nuestros valores corporativos guían nuestra acción como empresa y nuestro comportamiento como personas.

4.1. Estamos comprometidos con el cliente.

Atendemos a nuestros clientes con calidad, calidez y alegría, generando confianza, ofreciendo la mejor experiencia y soluciones de última generación.

Nuestros clientes son fundamentales para el desarrollo de la Corporación, por eso nos esforzamos en establecer relaciones sólidas a través de negocios transparentes, precios justos y en apego al marco normativo vigente.

Nuestra conducta frente a los clientes estará guiada por los siguientes principios:

- ✓ Construyo relaciones basadas en el respeto mutuo y la confianza con todos los actores de la comunidad.
- ✓ Trato a las personas con el máximo respeto, equidad y dignidad.
- ✓ Proporciono al cliente la información completa, oportuna y necesaria para que tome la mejor decisión de compra.
- ✓ Honro las obligaciones contraídas con nuestros clientes.
- ✓ No discriminó a los clientes respecto del origen, nacionalidad, religión, raza, etnia, género, edad u orientación sexual.
- ✓ No agredí ni verbal ni físicamente a persona alguna, basado en la diversidad.
- ✓ Informo a las comunidades donde incursiono, por los canales formales y autorizados, acerca de los proyectos de la Corporación en territorio y mantengo una clara disposición al diálogo con ellas.
- ✓ Solicito todos los permisos de ingreso requeridos para entrar a predios particulares.
- ✓ No acepto ningún tipo de soborno por el servicio que ofrezco como servidor(a)/obrero(a) de la Corporación.
- ✓ Precauto(a) los datos personales del cliente.
- ✓ Gestione quejas y reclamos de clientes, conforme a la normativa interna vigente.
- ✓ Comunico horarios de atención al público y los cumplo.
- ✓ Apoyo y respeto los derechos humanos reconocidos universalmente, dentro del ámbito de influencia de la Corporación.
- ✓ No actúo como cómplice de violaciones de los derechos humanos.

4.2. Trabajamos en equipo.

Somos una corporación que suma y no resta, sumamos nuestros esfuerzos individuales para alcanzar los objetivos y metas de la CNT EP.

Para ello:

- ✓ Saludo, agradezco y valoro. Construyo activamente un ambiente de trabajo positivo e innovador, que permita el desarrollo de las personas.
- ✓ Valoró y promuevo un lugar de trabajo inclusivo y justo que fomente el respeto de todos nuestros compañeros de trabajo, proveedores y distribuidores.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP			CLASIFICACIÓN: USO PÚBLICO
Autor: Jefatura de Gestión del Cambio y Responsabilidad Corporativa	Versión: 2.0	Fecha: Enero 2021	No. Pág. 6 de 10

- ✓ Me esfuerzo por crear un ambiente en el que la dignidad de las personas, la privacidad, libertad de asociación y negociación colectiva, así como, los derechos personales y la seguridad de cada persona sea parte de nuestra experiencia laboral diaria.
- ✓ No tolero ninguna forma de acoso, ya sea llevado a cabo por un/a servidor(a)/obrero(a) o un tercero.
- ✓ No tolero discriminación contra ninguna persona por razón de cualquiera de estas características: género, raza, color, creencia, religión, edad, nacionalidad, estado civil, clase social, asociación a sindicato, opinión política, orientación sexual, discapacidad, embarazo, o cualquier otra condición que pueda dar lugar a discriminación.
- ✓ No incluyo trabajo infantil ni forzoso en mis operaciones.
- ✓ Respeto la opinión de los demás.
- ✓ Promuevo la igualdad de oportunidades.
- ✓ Promuevo el consenso en recomendaciones requeridas para la toma de decisiones.
- ✓ Convoco con la debida anticipación a las reuniones y respeto el horario establecido.
- ✓ Respeto y valoro la inteligencia, experiencia, especialización y otros atributos de las personas.
- ✓ Activo de acuerdo a la legislación y condiciones culturales locales que pudiesen incidir en nuestras condiciones de trabajo.

4.3. Somos eficientes.

Brindamos servicios de alta calidad, simplificando procesos y optimizando recursos.

Para ello:

- ✓ Me esfuerzo para que nuestro trabajo sea cada vez más eficaz, seguro y productivo.
- ✓ Reparo en las consecuencias de mis errores y busco aprender de ellos, para no cometerlos otra vez.
- ✓ Me apoyo en otros/as para lograr un resultado de excelencia. Pedir ayuda o consejo me engrandece profesionalmente.
- ✓ Estoy disponible para recibir la capacitación necesaria para realizar mis funciones con mayor excelencia cuando la empresa lo requiera.
- ✓ Utilizo mis horas de trabajo en actividades de beneficio para la Corporación, pues entiendo que mi tiempo laboral es un recurso contratado por una empresa cuyo dueño es el Estado.
- ✓ Cumplio con mis compromisos siendo realista y exigente a la vez.
- ✓ Acepto la responsabilidad de mis acciones y omisiones.
- ✓ Impulso la excelencia en todo lo que hago.
- ✓ No abuso de los sistemas informáticos, acceso a internet, cuentas de correo electrónico ni ningún otro medio de información y comunicación, con fines ilegales o poco éticos.
- ✓ Cuido los bienes de la empresa evitando exponerlos a robos, pérdidas, daños o uso inapropiado.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP				CLASIFICACIÓN: USO PÚBLICO
Cnt'	Autor: Jefatura de Gestión del Cambio y Responsabilidad Corporativa	Versión: 2.0	Fecha: Enero 2021	No. Pág. 8 de 10

4.4. Innovamos.

Proponemos soluciones para transformar nuestros servicios a través de productos que aporten mayor valor a nuestros clientes.

Para ello:

- ✓ Promuevo, al interior de la CNT EP, la mejora continua a través del dialogo acerca de cómo mejorar creativamente nuestro trabajo.
- ✓ Comparto con otras personas, áreas y divisiones una idea o acción que tuvo éxito.
- ✓ Recibo capacitación a través de instructores internos calificados, y plataformas de E-learning.
- ✓ Identifico necesidades y expectativas de nuestros públicos de interés con el fin de promover la mejora continua.

4.5. Actuamos con integridad.

Actuamos con responsabilidad, honestidad, transparencia y lealtad, propiciando un entorno de trabajo ético.

Para ello:

- ✓ Cumplo y velo por el cumplimiento de la normativa vigente para la Corporación, sus principios, valores y buenas prácticas éticas.
- ✓ Nunca ofrezco y prometo un favor personal o financiero impropio o de otro tipo a fin de conceder o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero ya sea público o privado.
- ✓ Nunca acepto ventaja alguna a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero.
- ✓ Conozco que la entrega de beneficios impropios a fin de influenciar la decisión del receptor no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, sino también resultar en la formulación de cargos penales.
- ✓ Actúo éticamente y con integridad, procurando mantener una conducta laboral ejemplar.
- ✓ Informo inmediatamente, por los canales oficiales, cualquier situación irregular real o sospechosa respecto del manejo de bienes de la Corporación, dinero u otro relacionado.
- ✓ Informo a mi jefe inmediato cualquier situación que me pueda ocasionar un conflicto de interés.
- ✓ De corresponder, haré las denuncias y/o reclamos de comportamientos antiéticos, violaciones a los códigos de ética y conducta en forma confidencial e través de los canales internos establecidos para el efecto.
- ✓ Colaboro con cualquier investigación que la empresa debe realizar para verificar la existencia de infracciones en materia de transparencia, probidad y conflicto de interés.
- ✓ Procuro que todas mis decisiones se basen en el mejor interés de la Corporación y no en mi interés personal.
- ✓ Nunca saco provecho de mi cargo o de mi influencia real o supuesta, para influir en una decisión que será tomada por un tercero.

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	CLASIFICACIÓN: USO PÚBLICO
Autor: Jefatura de Gestión del Cambio y Responsabilidad Corporativa	Versión: 2.0	Fecha: Enero 2021
No. Pág. 7 de 10		

- ✓ No utilizo intermediarios, tales como agentes, consultores, asesores, distribuidores o cualquier otro proveedor con el objetivo de cometer actos ilícitos.
- ✓ Evito, en la medida de lo posible, los conflictos de interés y, de producirse, comunico a mi jefe inmediato.
- ✓ Apoyo todos los esfuerzos para eliminar la corrupción, el cohecho y los delitos económicos.
- ✓ No acepto pagos para facilitar o acelerar cualquier trámite, especialmente administrativo, tales como solicitudes de pago, instalación de servicios, etc.
- ✓ No recibo ni ofrezco regalos y/o invitaciones que puedan utilizarse para ejercer una influencia indebida, crear un conflicto de intereses real o una apariencia del mismo.

4.6. Somos socialmente responsables.

Buscamos el bienestar de nuestros grupos de interés, siendo una empresa sostenible que aplica el desarrollo sostenible.

Para ello:

- ✓ Actúo de forma responsable en la relación que mantengo con mis grupos de interés.
- ✓ Contribuyo a la prevención de la violencia de género, mediante acciones internas y externas.
- ✓ Promuevo las buenas prácticas del teletrabajo.
- ✓ Cumplir rigurosamente la normativa y los procedimientos para el resguardo del medio ambiente, seguridad industrial y vigilancia de la salud, así como todas las otras normas y procedimientos que ha establecido la Corporación y los entes reguladores.
- ✓ Gestión de los residuos peligrosos y comunes conforme a la normativa interna y legislación ambiental vigente.
- ✓ Trabajo bajo un enfoque de prevención respecto a los desafíos del medio ambiente, para evitar y reducir los efectos ambientales negativos.
- ✓ Fomento las iniciativas de la responsabilidad social y ambiental para contribuir a la sostenibilidad en la CNT EP.
- ✓ Privilegio el desarrollo y la difusión del uso de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- ✓ Implemento y mantengo buenas prácticas ambientales, para asegurar el compromiso con el cuidado y la preservación del ambiente.
- ✓ Conozco los procedimientos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- ✓ Cumplir procedimientos internos de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de controlar los riesgos laborales a los cuales están expuestos nuestros servidores/obreros, clientes, contratistas, proveedores y distribuidores
- ✓ Me esfuerzo por ser un ciudadano corporativo de confianza y cumulo mis responsabilidades para con las comunidades en las que opero, a través de permisos ambientales, reuniones de socialización de proyectos, etc.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP				CLASIFICACIÓN: USO PÚBLICO
Autor: Jefatura de Gestión del Cambio y Responsabilidad Corporativa	Versión: 2.0	Fecha: Enero 2021	No. Pág. 6 de 10	

Art. 5.- PRINCIPIOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL:

- ✓ **Rendición de cuentas:** la empresa debe rendir cuentas por sus impactos en la sociedad, la economía y el medio ambiente.
- ✓ **Comportamiento ético:** la empresa debe basarse en los valores de la honestidad, equidad e integridad.
- ✓ **Transparencia:** la empresa debe revelar de forma clara, precisa, en un grado razonable y suficiente la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que es responsable.
- ✓ **Respeto por los derechos humanos:** la empresa debe respetar los derechos humanos y reconocer tanto su importancia, como su universalidad.
- ✓ **Respeto a los intereses de las partes interesadas:** la empresa debe tomar en cuenta los intereses de sus partes interesadas respetando, considerando y dando respuesta a los temas materiales.
- ✓ **Respeto al principio de legalidad:** se refiere a la supremacía del derecho y en particular, a la idea de que ningún individuo u organización está por encima de la ley y de que los gobiernos también están sujetos a la ley.
- ✓ **Respeto a la normativa internacional de comportamiento:** la empresa debe respetar la normativa internacional de comportamiento y a la vez acatar el respeto al principio de legalidad

Art. 6.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL MECANISMOS DE DENUNCIA:

Cualquier proveedor, cliente, distribuidor, socio de negocio y tercero, en caso de tener conocimiento de actos o conductas que estén en contraposición a lo establecido en el Art.- 3 Requisitos de Cumplimiento Obligatorio expresado en el presente Código de Conducta podrán poner en conocimiento del Comité Anticorrupción y de Transparencia de la CNT EP, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 6.1. Presentar la denuncia a través del canal único de denuncias cuya dirección electrónica es nomassaborneo@cnt.gob.ec
- 6.2. El Coordinador del Comité Anticorrupción y de Transparencia de la CNT EP, que es quien recibe la denuncia, pondrá en conocimiento de la misma a los gestores de prevención e investigación y dispondrá al Gestor de Investigación el inicio de la investigación pertinente.

Cabe indicar que si la denuncia es por actos de corrupción el Gestor de Investigación continuará con el proceso investigativo respectivo; en el caso que la denuncia sea por trabajo forzoso e infantil, el Gestor derivará a la Gerencia Nacional Jurídica para iniciar el trámite correspondiente.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP				CLASIFICACIÓN: USO PÚBLICO
Cnt'	Autor: Jefatura de Gestión del Cambio y Responsabilidad Corporativa	Versión: 2.0	Fecha: Enero 2021	No. Pág. 8 de 10

- 6.3. El Gestor de Investigación, durante el proceso investigativo, observará los principios de protección y reserva del denunciante o del denunciado, así como de la información que se maneje y genere. Además guardará el irrestricto respeto al debido proceso, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa.
- 6.4. Una vez que se cuente con el Informe de la Investigación realizada por el Gestor de Investigación, el Comité Anticorrupción y de Transparencia de la CNT EP, se reunirá para el análisis del mismo y la elaboración de las recomendaciones.
- 6.5. Las recomendaciones serán enviadas a la Gerencia General, para la resolución del caso.
- 6.6. De aceptar las recomendaciones del Comité Anticorrupción y de Transparencia de la CNT EP, el/la Gerente General remitirá su resolución a la Jefatura de Relaciones Laborales cuando el implicado sea un servidor/obrero; y, a la Gerencia Nacional Jurídica en caso de que el implicado sea un externo, para que se tomen las acciones respectivas.

Art. 7.- COMPROMISO CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS:

La Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP en su relación con sus grupos de interés externos: proveedores, clientes, distribuidores, socios de negocio y terceros, manifiesta su compromiso de actuar en función a los valores y principios que rigen en la Corporación, e invita a que su accionar sea bajo los mismos estándares éticos de comportamiento.

Art. 8.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA:

La Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP se reserva el derecho de realizar inspecciones o solicitar información relacionada con los puntos detallados en el Código de Conducta de la CNT EP a proveedores, clientes, distribuidores, socios de negocio y terceros, con el fin de garantizar el cumplimiento de las mismas.

En caso de inobservancia de los requisitos de cumplimiento obligatorio se aplicarán las sanciones y multas correspondientes establecidas en la normativa interna vigente.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA: Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Código

SEGUNDA: El presente Código entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

TERCERA: El Secretario General de la CNT EP, se encargará de la difusión de este Código dentro de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP			CLASIFICACIÓN: USO PÚBLICO
	Autor: Jefatura de Gestión del Cambio y Responsabilidad Corporativa	Versión: 2.0	Fecha: Enero 2021	No. Pág. 10 de 10

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito a, **19 FEB 2021**



Martha Moncayo Guerrero

GERENTE GENERAL

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

REGISTRO DE ACTUALIZACIONES

CAMBIO	SECCIÓN	HOJA	CONCEPTO	AUTORIZADO POR	FECHA
1	TODO	TODO	El documento es de Uso Público, no de Uso Interno	GNDEO	ene-21
2	TODO	TODO	Se reemplazó las las servidores (as) y los proveedores (as). Por los proveedores y los servidores.	GNDEO	ene-21
3	TODO	TODO	Se reemplazó proveedores, distribuidores, clientes y socios. Por proveedores, distribuidores, clientes, socios de negocio y terceros.	GNDEO	ene-21
4	TODO	TODO	Se reemplazó Comité de Anticorrupción y de Transparencia. Por Comité Anticorrupción y de Transparencia de la CNT EP.	GNDEO	ene-21
5	Art 1.-	3	Se cambia la redacción del Objetivo.	GNDEO	ene-21
6	Art. 2.-	3	Se eliminó la palabra los/las servidores(as)/proveedores(as).	GNDEO	ene-21
7	Art 4 -	3	Se cambia el orden los artículos, este artículo corresponde en la nueva versión al Art 3.-.	GNDEO	ene-21
8	Art 4 -	7	Se incluye la palabra "propio" de comisión.	GNDEO	ene-21
9	Art 3 - Número 3.6	7	Dentro de este numeral se añade más principios que apoyan al valor corporativo Socialmente Responsable.	GNDEO	ene-21
10	Art. 6.-	7	Se cambia el nombre del Art. - 5 por: Principios de Responsabilidad Social	GNDEO	ene-21
11	Art. 5.-	7	Se cambia el orden los Artículos	GNDEO	ene-21
12	Art 5 -	7	Se cambia la redacción del párrafo introducción a este Artículo.	GNDEO	ene-21
13	Art. 5.-	8	En el numeral 2 se reforma el texto, se incluye un nuevo párrafo	GNDEO	ene-21
14	Art. 6.-	8	Se cambia el orden los Artículos	GNDEO	ene-21
15	Art 7 -	8	Se cambia el orden los Artículos	GNDEO	ene-21
16	Disposiciones Generales		En la tercera Disposición General se elimina El o La Secretario. Por El Secretario.	GNDEO	ene-21